



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 14 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 083/2022-2023**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Cochabamba: "1. Informe cuantas denuncias y/o querellas ha recibido la Fiscalía departamental de Cochabamba en contra del ciudadano Manfred Reyes Villa Bacigalupi, a la fecha. (Informe de forma cronológica cada uno de ellas). --- 2. Informe porqué delitos o tipos penales se le acuso o acusa al Sr. Manfred Reyes Villa Bacigalupi. y quienes son los que activaron dichos procesos, (detalle cada uno de ellos). --- 3. Informe es el estado actual o en la etapa que se encuentra cada uno de los procesos penales seguidos contra Sr. Manfred Reyes Villa Bacigalupi. --- 4. Informe que acciones está efectuando el Ministerio Publico, en cumplimiento a la obligación otorgada por la Constitución Política del Estado y Leyes, de promover la acción de la justicia, defender la legalidad, los intereses del Estado y la Sociedad, en dichos procesos penales seguidos contra Sr. Manfred Reyes Villa Bacigalupi. --- 5. Informe cuántos y cuáles de los procesos penales seguidos contra el Sr. Manfred Reyes Villa Bacigalupi ya cuentan con sentencia ejecutoriada. (detalle los mismos). --- 6. Informe sobre el proceso con código CUD 301102012202817, seguido contra el ciudadano Manfred Reyes Villa Bacigalupi y otros. Los argumentos o causas procesales legales por las que se habría emitido la Resolución de Sobreseimiento. Emita copia legalizada del mismo."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 19 de enero de 2023  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 061/2023**



Señora:  
Sen. Glády's Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO – CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**REF.: RESPUESTA A PIE N° 083/2022-2023.**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Minuta de Comunicación PIE N° 083/2022-2023, promovida por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, mediante la cual solicita información referente a la existencia de denuncias contra el ciudadano Manfred Reyes Villa.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe F.D.C./N.G.G.R. N° 05/2023, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, Abg. Nuria Gonzales Romero, para fines consiguientes.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 179/23  
MAPRO





**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



**INFORME F.D.C./N.G.G.R. N° 05/2023**

**A:** Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**De:** Abg. Nuria Gisela Gonzáles Romero  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

**Asunto:** **Informa cumpliendo Instructivo FGE/JLP N° 009/2023**

**Lugar y Fecha:** Cochabamba, 17 de enero de 2023

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP N° 009/2023** de 09 de enero del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 083/2022-2023**, emanada de la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud de la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, y de acuerdo a los informes remitidos por los Fiscales de Materia de la Fiscalía Departamental de Cochabamba, tengo a bien informar lo siguiente:

**A los puntos 1, 2 y 3.-** La Fiscalía Departamental de Cochabamba a la fecha registra 23 procesos penales en contra del ciudadano Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi. Al respecto, se detalla los delitos, las personas que presentaron las denuncias y/o querellas en los procesos penales contra el referido ciudadano y el estado actual de los casos, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Nº DE CUD O FIS	DENUNCIANTE	DENUNCIADO	DELITO	ESTADO
1	301102012201939.	HÉCTOR ARCE RODRÍGUEZ	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI Y MILTON TEODORO COPA MORATO	NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICA, ART. 150 CÓDIGO PENAL	RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A FAVOR DE MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI Y MILTON TEODORO COPA MORATO, NOTIFICADOS A LAS PARTES CON LA RESOLUCIÓN DE RECHAZO E INFORMADO A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LAS DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ASI COMO LA NO OBJECCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE RECHAZO
					EXTINCIÓN DE LA ACCION PENAL POR MUERTE DEL IMPUTADO ISRAEL CAMACHO



**INFORME**  
Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>  
Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta:179  
17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



2	FIS-CBBA1000169	EDMUNDO NOVILLO AGUILAR	1.- MANFRED REYES VILLA, 2.- ISRAEL CAMACHO BUSTAMANTE, 3.- HENRY JORGE PEDRO LOAYZA MURIEL, 4.- RENE ANTONIO MIJARIA VILLARROEL, 5.- JOSE RAMIRO VERDUGUEZ VERA, 6.- CARLOS SUAREZ MUÑOZ, 7.- ROBERT MICHEL JIMENEZ PRADO	CONCUSIÓN, ART. 151 DEL CÓDIGO PENAL	BUSTAMANTE DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021. CON SEÑALAMIENTO DE JUICIO ORAL PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, HENRY JORGE PEDRO LOYZA MURIEL, RENE ANTONIO MIJARIA VILLARROEL, CARLOS SUAREZ MUÑOZ Y ROBERTH MICHEL JIMENEZ PRADO Y JOSE RAMIRO VERDUGUEZ VERA, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PROGRAMADA PARA EL 31 DE MAYO DE 2023 A HORAS 09:00 A.M EN EL JUZGADO DE SENTENCIA Nº 4
3	FIS-CBBA1300867	CYNTHIA ORIETTA ESCOBAR OBLITAS, SILVIA MAGALY ROJAS ROJAS, AGAPO FERRUFINO SANCHEZ	MANFRED REYES VILLA BASIGALUPI Y GONZALO GABRIEL TERCEROS ROJAS	RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, ARTS. 153, 154, 221 DEL CÓDIGO PENAL	RESOLUCIÓN DE RECHAZO 29 DE ABRIL DE 2016, EL MISMO FUE OBJETADO Y MEDIANTE RESOLUCIÓN JERÁRQUICA FDC/OVE OR-OD Nº 719/2017 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017 DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO PLANTEADO, EL CASO FUE ARCHIVADO Y POSTERIORMENTE DESARCHIVADO, A FECHA ESTA PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN A ARCHIVOS DE LA FISCALÍA
4	FIS-CBBA1000495	MARIO DAVID BARRIGA MONTAÑO	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA, GUSTAVO ADOLFO APONTE ZAMBRANA, RAMIRO WENCESLAO VALENZUELA CORDOVA	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, MALVERSACIÓN, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, ARTS. 154, 224, 144, 199 Y 203 DEL CÓDIGO PENAL	CON SEÑALAMIENTO DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA JUEVES 16 DE MARZO DE 2023 A HORAS 09:00 A.M.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprove/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta: 179

17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



5	FIS-CBBA0901280	JORGE LEDEZMA CORNEJO	1. MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, ROGEL MATTIS RUEDAS, NESTOR RENE ESPINOZA GUILLEN, HERNAN FLORES P., ROBERTO ANCASI VEGA, GUSTAVO NAVIA MALLO	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 154, 224 DEL CÓDIGO PENAL	SENTENCIA Nº 09/2013 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2013 PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI SENTENCIA CONDENATORIA DE 5 AÑOS, PARA GUSTAVO OVALDO NAVIA MALLO SENTENCIA CONDENTORIA DE 3 AÑOS. APELACIÓN REGISTRADA DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013 AUTO DE VISTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, RECURSO DE CASACIÓN PENDIENTE.
6	FIS-CBBA1002362	FLORENTINO TITO RIVA HINOJOSA Y JULIO JHONNY ROJA JIMENEZ	1.- MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI 2.- HILARION VALENCIA ANAVI 3.- LUIS ALBERTO MERIDA TOLEDÓ 4.- MILTON JUAN VIDAL ORELLANA 5.- IVER WALDO QUILO LOZADA 6.- BERNARDINO JAIMES ARAOZ	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, ARTS. 154, 224 Y 222 DEL CÓDIGO PENAL	SENTENCIA CONDENATORIA DE 3 AÑOS PARA BERNARDINO JAIMES ARAZOS , SENTENCIA CONDENATORIA DE 2 AÑOS PARA LUIS ALBERTO MERIDA TOLEDO, SENTENCIA CONDENATORIA DE 1 AÑO Y 6 MESES PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, HILARION VALENCIA ANAVI, IVER WALDO QUILO LOZADA Y MILTON JUA VIDAL ORELLANA. CON APELACIÓN RESTRINGIDA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017, PENDIENTE AUTO DE VISTA.
7	301102012101825	JUAN JAVIER FLORES HUAYRAÑA	MANFRED ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, ART. 154 DEL CÓDIGO PENAL	RESOLUCIÓN JERÁRQUICA DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.
				CONTRATOS LESIVOS	



**INFORME**  
Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-01062180u2286>  
Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:  
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/238385-70000-01062180u2286>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



8	301102012202783 REMITIDOS LOS CUD: 301102012202817 Y 301102012202815 AL TRATARSE DE MISMO HECHO	LADY SILVIA SOLIZ LOBO, EUGENIO ZARATE PARDO, LUCY SARA ESCOBAR VELASCO	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA MAURICIO RAMIRO ARTURO MUÑOZ ENCINAS, JAIME CHAVEZ SOLANO	AL ESTADO, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 221, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	ETAPA PRELIMINAR
9	FIS-CBBA0901024	JORGE LEDEZMA CORNEJO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, MARCELO RAFAEL MEAVE HEREDIA	USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS 146, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS, USO INDEBIDO INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, PREVISTOS EN LOS ARTS. 146, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL Y PARA MARCELO RAFAEL MEAVE HEREDIA SENTENCIA ABSOLUTORIA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, PREVISTOS EN LOS ARTS. 146 Y 224 CÓDIGO PENAL, CON APELACIÓN RESTRINGIDA DE FECHA 04/10/2017 - SALA PENAL TERCERA, PENDIENTE DE AUTO DE VISTA - CON AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022 - S4, EL CUAL DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACIÓN A MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



10	301102012200687.	JEFATURA DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE EMPRESAS PRIVADAS DE VIGILANCIA	SILVIA VERONICA VELARDE CABALLOTY, MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, MAX STUART CORTEZ VELARDE	DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, EJERCICIO INDEBIDA DE LA PROFESIÓN, ARTS. 160 Y 164 DEL CÓDIGO PENAL, USO INDEBIDO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, ART. 26 DE LA LEY Nº 004	RESOLUCIÓN DE RECHAZO 01/08/2022 PARA MANFRED ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI
11	FIS-CBBA1000060	MARIO DAVID BARRIGA MONTAÑO, CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, PROCURADURIA GENERAL	RAMON JUSTINO DAZA, MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, JORGE GUSTAVO ZAMBRANA QUISPE	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	JUICIO ORAL, SIN SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA, EN MERITO AL AUTO CONSTITUCIONAL 001/2022 - S4 DE 27/10/2022, QUE DISPONE COMO MEDIDA CAUTELAR LA SUSPENSIÓN DE PROCESOS PENALES QUE SE SIGUE CONTRA MANFRED ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI
					SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS PREVISTOS EN LOS ARTS. 199, 203 Y 185 BIS DEL CÓDIGO PENAL; SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA PATRICIA DEL PILAR AVILES DE REYES VILLA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS, FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, PREVISTOS EN LOS



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/r3orved/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta:179  
17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



12	FIS-CBBA0902251	<p>FREDDY QUIROZ VARGAS, JORGE LEDEZMA CORNEJO</p>	<p>MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, PATRICIA DEL PILAR AVILES VARGAS, LUIS ESTEBAN PRUDENCIO RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO PEREZ GUMUCIO, OLGA HAYDEE OSORIO DE PEREZ, JESSICA PEREIRA CORONEL, HUGO MELGAR ALVAREZ, LUIS FERNANDO CAMPOS CAMPOS, JORGE ANTONIO ACHA TARDIO</p>	<p>LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, ART. 185 BIS DEL CÓDIGO PENAL</p>	<p>ARTS. 199, 203 Y 185 BIS DEL CÓDIGO PENAL; SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA LUIS ESTEBAN PRUDENCIO RODRIGUEZ, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, PREVISTOS EN LOS ARTS. 199, 203 Y 185 BIS DEL CÓDIGO PENAL; SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA HUGO MELGAR ALVARES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE LOS DELITOS, FALSEDAD IDEOLÓGICA, Y EN GRADO DE COMPLICIDAD DE LOS DELITOS DE USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS PREVISTOS EN LOS ARTS. 199, 203 Y 185 BIS DEL CÓDIGO PENAL, SE PLANTEÓ RECURSO DE APELACIÓN RESTRINGIDA EN FECHAS 27/05/2022, PENDIENTE DE REMISIÓN A SALA, CON AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022 - S4, EL CUAL DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACIÓN A MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI</p>
					<p>SENTENCIA CONDENATORIA PARA MANFRED ARMANDO</p>



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovea/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>





**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



13	FIS-CBBA0900743	JORGE LEDEZMA CORNEJO	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, LUISA ROMY TINA CUETO ROJAS	USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADOS, Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 146, 154, 221 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI POR LOS DELITOS DE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, PREVISTOS EN LOS ARTS. 154 221 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL, SE DECLARA AUTOR Y CULPABLE CON UNA SENTENCIA DE TRES AÑOS DE RECLUSIÓN A CUMPLIR EN EL RECINTO PENITENCIARIO "SAN SEBASTIÁN VARONES", MAS COSTAS DAÑOS Y PERJUICIOS; PLANTEÓ RECURSO DE APELACIÓN RESTRINGIDA EN FECHA 07/07/2015 POR LA ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO DE MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, PENDIENTE DE REMISIÓN A SALA, CON AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022 - 54, EL CUAL DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACIÓN A MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI
					SENTENCIA CONDENATORIA PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI POR LOS DELITOS DE CONDUCTA ANTIECONÓMICA PREVISTO EN EL ART. 224 DEL CÓDIGO PENAL, SE DECLARA AUTOR Y CULPABLE CON UNA SENTENCIA DE CINCO AÑOS DE PRIVACIÓN DE



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta:179  
17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



14	FIS-GEN0800040	NARDI ELIZABETH SUXO ITURRY	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, JHONNY FERREL SORIAGALVARRO, ALVARO JAVIER GUTIERREZ OSTRIA, GUSTAVO ADOLFO APONTE ZAMBRANA, RAMON OVIEDO BELLOT	USO INDEBIDA DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, ARTS. 146, 154 DEL CÓDIGO PENAL	LIBERTAD A CUMPLIR EN EL RECINTO PENITENCIARIO "SAN SEBASTIAN VARONES" CON COSTAS A FAVOR DEL ESTADO; CON APELACIÓN A LA SENTENCIA, PENDIENTE DE AUTO DE VISTA DE LA SALA PENAL Nº 1, CON AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022 - S4, EL CUAL DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACION MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI Y SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA GUSTAVO ADOLFO APONTE ZAMBRANA Y JHONNY LEONARDO FERREL SORIA GALVARRO.
15	301102012202442.	HECTOR ARCE RODRIGUEZ	MILTON TEODORO COPA MORATO, MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI	NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS Y BENEFICIOS EN RAZÓN AL CARGO, ARTS. 150 Y 147 DEL CÓDIGO PENAL	ETAPA PRELIMINAR
16	301102012202152.	LUIS ALBERTO RIVERA ARAUCO, JULIO STEPHAN TORRICO ALCAZAR, MERCEDES NOELIA CUEVAS ZABALAGA, XIMENA RAQUEL ASILLANES LAZCANO	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI	DESOBEDIENCIA A RESOLUCIONES EN ACCIONES DE DEFENSA Y DE INCONSTITUCIONAL IDAD, ART. 179 BIS DEL CÓDIGO PENAL	RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023 PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN.
					1.- SENTENCIA Nº 07/18 DE 19/03/18 EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 7, CONDENANDO A 7



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/spraved/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta:179  
17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



17	FIS-CBBA0901046	VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, JHONNY LEONARDO FERREL SORIA GALVARRO, GUSTAVO OSVALDO NAVIA MOLLO Y JOSE FEDERICO ESCOBAR KLOSE	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, MALVERSACIÓN Y CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 144, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	MESES DE PRIVACION DE LIBERTAD A MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ART. 154 DEL CÓDIGO PENAL Y SENTENCIA ABSOLUTORIA A FAVOR DE JHONY LEONARDO FERREL SORIA GALVARRO Y GUSTAVO OSVALDO NAVIA MOLLO POR LOS DELITOS PREVISTOS EN LOS ARTS. 144, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL. SENTENCIA ABSOLUTORIA A FAVOR DE JOSE FEDERICO ESCOBAR KLOSE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ART 154 DEL CÓDIGO PENAL. 2.- APELACIONES RESTRINGIDAS RADICADAS EN SALA PENAL CUARTA DE PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y MANFRED ARMANDO A. REYES VILLA B. 3.- REQUERIMIENTO DE FECHA 02/08/2022, QUE DEJA SIN EFECTO LA RESTRICCIÓN DE TODO TRÁMITE MIGRATORIO Y RESTRICCIÓN DE SALIDA DEL PAIS BOLIVIA DE MANFRED REYES VILLA BACIGALUPI 3.- MEMORIAL DE 06/10/2022 SOLICITANDO APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES 4.- AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022-54 QUE DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACIÓN A MANFRED REYES VILLA
----	-----------------	---------------------------------	--	---	---



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-apt.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprobado/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



				HASTA QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DICTE SENTENCIA.	
18	FIS-CBBA0900742	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA	1. MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, 2. GUSTAVO OSVALDO NAVIA MALLO, 3.- GONZALO ROBERTO ESPINOZA UGARTE, 4.- JOSE LUIS ORELLANA REVOLLO, 5.-HERNAN SANTIAGO FLORES, 6.- MACEDONIO RENE ACEBEY CASTELLON, 7.- MAURICIO RAMIROT ARTURO MUÑOZ ENCINAS.	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, CONDUCTA ANTIECONÓMICA Y OTROS, ARTS. 154, 221, 224 DEL CÓDIGO PENAL del C.P	SEÑALAMIENTO DE JUICIO ORAL PARA EL 07 DE FEBRERO DE 2023, EL CASO SE ENCUENTRA CON MEDIDA CAUTELAR SE DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL MISMO CON RELACIÓN A MANFRED REYES VILLA POR CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022-S4.
19	FIS-CBBA0902447	MARIO DAVID BARRIGA MONTAÑO	1. TITO ORELLANA NUÑEZ, 2.GUSTAVO ADOLFO APONTE ZAMBRANA 3. MANFRED REYES VILLA B.4.GASTON SATELICES GIL	MALVERSACIÓN, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, ARTS. 144, 154 Y 224 DEL CÓDIGO PENAL	CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL PARA EL DÍA 25/01/2023. JUICIO ORAL SUSPENDIDO SIN FECHA PARA MANFRED REYES VILLA POR CONFLICTO DE COMPETENCIAS. EL CASO SE ENCUENTRA CON MEDIDA CAUTELAR, SE DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL MISMO CON RELACIÓN MANFRED REYES VILLA POR AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022-S4
20	FIS-CBBA1303231	1.- CINTHYA ORIETA ESCOBAR OBLITAS. 2.- AGAPO FERRUFINO SANCHEZ 3.- SILVIA MAGALY ROJAS ROJAS.	1.- MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI 2.- CARMEN ROCIO DE FATIMA LUQUE DE RÍOS 3.- RAÚL DECIDERIO ESPINOZA PEREZ. 4.- JOSÉ LUIS FERNANDO CANEDO. QUIROGA 5.- FERNANDO VARGAS	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, ART. 154 DEL CÓDIGO PENAL	SENTENCIA CONDENATORIA DE 1 MES PARA MANFRED REYES VILLA DE 27 DE JULIO DE 2022. SE ENCUENTRA CON RECURSO DE APELACIÓN RESTRINGIDA.



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprove/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



			SORIA 6.- JUAN WALTER ROCHA ANNA		
21	FIS-CBBA1102648	DE OFICIO Y POSTERIOR QUERRELLA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	MANFRED ARMANDO REYES VILLA, JOSE PEREZ GUMUCIO, OLA HAYDEE OSORIO PEDRAZAS DE PEREZ	ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, ART. 27 DE LA LEY 004	1.- SENTENCIA Nº 37/2016 DE 05/09/16 EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 6 CONDENANDO A 5 AÑOS DE RECLUSIÓN A MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ART 27 DE LA LEY Nº 004. 2.- AUTO DE VISTA DE 01/08/22 EMITIDO POR LA SALA PENAL CUARTA DECLARANDO IMPROCEDENTE LA APELACIÓN INTERPUESTA POR MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA B. Y CONFIRMANDO LA SENTENCIA 37/2016 EN TODOS SUS EXTREMOS. 3.- RECURSO DE CASACIÓN DE 30/09/2022 INTERPUESTO POR MANFRED REYES VILLA BACIGALUPI. 4.- AUTO CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 001/2022-S4 QUE DISPUSO MANTENER EN SUSPENSO EL PROCESO PENAL EN RELACIÓN A MANFRED REYES VILLA HASTA QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DICTE SENTENCIA.
22	301102012202818.	LUCY ESCOBAR VELASCO	MANFRED ANTONIO REYES VILLA BACIGALUPI Y OTROS	INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, ART. 154 DEL CÓDIGO PENAL	ETAPA PRELIMINAR DE INVESTIGACIÓN



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Hoja Ruta:179  
17/01/2023 18:55:01



**MINISTERIO PÚBLICO**  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



23	FIS-CBBA0902252	JORGE LEDEZMA CORNEJO	MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA, HUGO MELGAR ALVAREZ, MARTIN MAURICIO ACHA MARAÑÓN, JORGE ANTONIO ACHA TARDIO	FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO DE INSTRUMENTO FALSIFICADO, ARTS. 199 Y 203 DEL CÓDIGO PENAL	SENTENCIA ABSOLUTORIA PARA MANFRED ARMANDO ANTONIO REYES VILLA
----	-----------------	--------------------------	--	--	---

**Al punto 4.-** El Ministerio Público conforme establece el Art. 225 de la Constitución Política del Estado en los procesos penales contra Manfred Reyes Villa Bacigalupi se encuentra realizando las investigaciones correspondientes y las acciones necesarias ante la Autoridad Jurisdiccional, para que los procesos penales continúen sin dilación hasta su conclusión y en los plazos y términos señalados en la Ley, ejercitando en su caso, las acciones, recursos y actuaciones pertinentes; sin embargo, la formulación de incidentes y excepciones, los recursos de apelación incidental, restringida, casación y las acciones de defensa que son interpuestos por las partes de los referidos procesos penales han incidido negativamente, generando demora en la tramitación regular de las causas, muchas que aún se encuentran pendientes ante el Órgano Judicial por la carga procesal existente y acefalías.

**Al punto 5.-** Los procesos penales contra Manfred Reyes Villa Bacigalupi a la fecha no cuentan con sentencia ejecutoriada, toda vez que los mismos se encuentran con recurso de apelación restringida o de casación, los cuales han quedado en suspenso como efecto de una acción constitucional, de acuerdo a lo detallado en el cuadro precedente.

**Al punto 6.-** El proceso penal signado con el CUD 301102012202817 seguido contra Manfred Reyes Villa Bacigalupi y otros, conforme a la nota de 30 de septiembre de 2022 emitida por la Fiscal Analista Abg. Alejandra Mónica Quintanilla Lang y en consideración al reporte de casos del sistema justicia libre JLI, se tiene que el caso 301102012202783 se aperturó por los mismos hechos; en ese entendido, los antecedentes del caso signado con el CUD 301102012202817 fueron remitidos al proceso penal CUD 301102012202783, el mismo que fue informado a la Autoridad Jurisdiccional, a la fecha el mencionado caso se encuentra en Etapa Preliminar y no así con Resolución de Sobreseimiento; asimismo, el Ministerio Público está realizando las investigaciones correspondientes y cuanto acto investigativo sea necesario en el marco de la Debida Diligencia para la averiguación de la verdad histórica de los hechos.

En mérito al art. 9 núm. I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

NURIA GISELA GONZALES ROMERO  
**FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**  
UNIDAD DE DESPACHO DPTAL CBBA - CENTRAL  
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA



**INFORME**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección: <https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/238385-70000-010621d0u2286>